

ORDENANZA N° 2483

VISTO:

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc. g y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar tratamiento al mismo, se han confeccionado los Cuadros y Planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que, acompaña al presente, Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2.020;

POR TODO ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°)

Fijar para el año 2.020 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos: **INGRESOS \$ 310.698.690.- (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA)**; De Jurisdicción Municipal \$ 124.178.690.- (pesos ciento veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa); De Otras Jurisdicciones \$ 184.230.000 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta mil); De Jurisdicción Provincial \$ 65.880.000.- (pesos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta mil); De Jurisdicción Nacional \$ 118.350.000 (pesos ciento dieciocho millones trescientos cincuenta mil); Ingreso de Capital \$ 2.290.000.- (pesos dos millones doscientos noventa mil). **EGRESOS: \$ 310.698.690.- (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA)**; Personal Permanente \$ 161.217.200.- (pesos ciento sesenta y un millones doscientos diecisiete mil doscientos); Personal temporario \$ 39.681.200.- (pesos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos); Bienes de Consumo \$ 17.855.200.- (pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos); Servicios no personales \$ 32.325.700.- (pesos treinta y dos millones trescientos veinticinco mil setecientos); Intereses de la Deuda \$ 7.539.090.- (pesos siete millones quinientos treinta y nueve mil noventa) - Transferencias \$ 10.813.000.- (pesos diez millones ochocientos trece mil); Bienes de Capital \$ 3.320.000 (pesos tres millones trescientos veinte mil); Trabajos Públicos \$ 20.550.000.- (pesos veinte millones quinientos cincuenta mil); Amortización de la Deuda \$ 17.397.300.- (pesos diecisiete millones trescientos noventa y siete mil trescientos).

Artículo 2°)

Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3 y Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

Artículo 3°)

Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 30 de septiembre de 2.019; **Planilla 2:** Transferencias para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

Artículo 4°)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 18 de diciembre de 2019.-